



Ilustre Municipalidad
de Buin

ORD. : N° 684 / 2018.-

ANT. : Solicitud de acceso a la información N° MU014T0001422 de fecha 03/07/2018.

MATERIA : Deniega entrega de Información aplicación Art 21º N° 1, letra C) Ley de Transparencia.

BUIN. : 23 AGO 2018

DE : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A : SEÑORA ANA LISA MELANO

Que con fecha 03 de Julio de 2018, se recibió la solicitud de Información Pública N° MU014T0001422, cuyo literal es: "**Solicito los informes de actividades de todo el personal a honorarios que realizó funciones en Dideco en el mes de Diciembre del año 2017**".

Que, el Art. 21 N° 1, letra c) de la Ley de Transparencia dice: "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"

En atención a lo anteriormente expuesto se deniega la entrega de la información requerida en su solicitud MU014T0001422 de fecha 03 de Julio de 2018, por tratarse de una información que requiere destinar especialmente al efecto a uno o más funcionarios de la Unidad de Tesorería Municipal a digitalizar los antecedentes, lo que significaría entre 5 a 10 días distraer sus funciones habituales o pagar horas extraordinarias lo que implicaría un costo excesivo y no provisto en el presupuesto institucional.

Se adjuntan antecedentes que respaldan lo antes señalado.

Asimismo, se hace presente que de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

MAL/VZS/PSM/psm
DISTRIBUCION:
-Destinatario
-Archivo Transparencia

Municipalidad de Buin

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Ilustre Municipalidad
de Buin

LEY DE TRANSPARENCIA
MU014T0001422

Fecha: 03/07/2018 Hora: 18:37:19

1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Ana Lisa Melano

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico: analisamelano.stgo@gmail.com

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: Solicito los informes de actividades de todo el personal a honorarios que realizo funciones en Dideco en el mes de Diciembre del año 2017

Observaciones:

Archivos adjuntos: image.png

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: NO

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 01/08/2018

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 01/08/2018. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU014T0001422, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

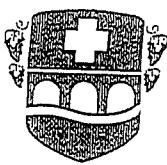
- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (02) 821 84 00 - 821 84 02
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Buin", ubicadas en Carlos Condell N° 415, en el horario lunes a viernes desde 08:30 hrs. a 14:00 hrs.
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

Carlos Condell N° 415

Municipalidad de Buin

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Dd - doc - 548804

MEMO : N° 34P / 2018..-

ANT. : Solicitud de información Ley Transparencia N° 20.285, ingresada mediante Folio MU014T0001422 de fecha 03/07/2018, hecha por doña Ana Lisa Melano.

MATERIA : Solicita copia de los informes de actividades del mes de diciembre de 2017 de todo el personal a honorarios, que realizó funciones en la DIDEKO.

BUIN

04 JUL. 2018

DE : ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

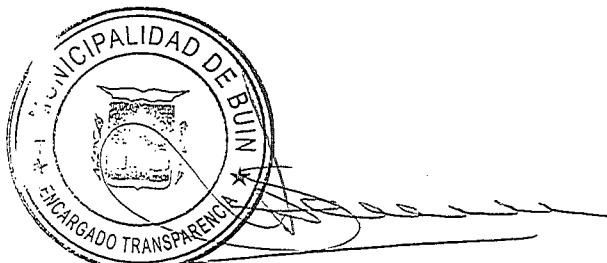
A : SEÑOR ANA PEDRAZA PEÑA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

PRESENTE

Junto con saludarle y con el objeto de dar respuesta a solicitud de información Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, ingresada mediante Folio MU014T0001422 de fecha 03 de julio de 2018, presentado por doña Ana Lisa Melano, quien solicita copia de los informes de actividades del mes de diciembre de 2017 de todo el personal a honorarios, que realizó funciones en la DIDEKO.

Considerando que el municipio tiene un plazo establecido por Ley para dar respuesta a esta solicitud, y teniendo presente Artículo N° 18 "Reglamento de Aplicación de Ley N°20.285" aprobado por Decreto Ex. N° 2982 de fecha 05 de octubre de 2012, solicito enviar la información que se encuentre disponible respecto a lo consultado en **un plazo no superior a 10 días hábiles**, contados desde la fecha de recepción del presente documento.

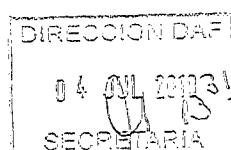
Saluda atentamente,



PATRICIA STEVENSON MENESES
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

PSM/mac
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Of. Transparencia





Ilustre Municipalidad
de Buin

MEMO. : N° 743 / 2018

ANT. : Memo N° 109, de fecha 16 de Agosto de 2018, del Tesorero Municipal.

MATERIA : Remite respuesta a solicitud.

BUIN, 20 de agosto de 2018.

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

A : PATRICIA STEVENSON MENESSES
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Junto con saludar, y considerando solicitud de Información de Acceso a la Información Pública, donde se solicitaba copia de las boletas y de los informes de honorarios de las personas que trabajaron en el mes de Diciembre de 2017 en Dideco, al respecto adjunto remito a Ud., respuesta entregada por el Tesorero Municipal.

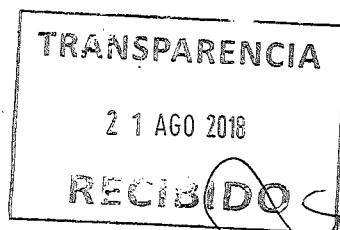
Sin otro particular, saluda atentamente,



ANA PEDRAZA PEÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

APP/IVR/lpgg
DISTRIBUCION:

- Destinataria.
- Daf.
- Archivo RRHH.





Ilustre Municipalidad
de BUIN

MEMO. : N° 109 / 2017.-

ANT. : Memo N° 113 de Recursos Humanos.

MATERIA : Remite respuesta a solicitud de información.

BUIN, 16 de Agosto de 2018.

DE : FELIPE MEZA CERON
TESORERO MUNICIPAL

743

A : IRMA VARGAS REINOSO
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS

Junto con saludar, y considerando solicitud de Información, correspondiente a copias de Boletas de Honorarios con sus respectivos informes de actividades, de 134 funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, contratados por la modalidad de Honorarios.

La Jurisprudencia del Consejo para la Transparencia ha sostenido, que tratándose de una solicitud de información que puede desprenderse fácilmente del contenido de los registros que mantiene el propio Servicio, cuya respuesta no requiere mayor elaboración de su parte, se debe entender que dicho requerimiento se encontraría amparado por la Ley de Transparencia, y, por otra, que resulta plenamente posible solicitar a un órgano de la Administración del Estado elaborar información en la medida que ello no signifique un costo excesivo y que este provisto en el presupuesto del servicio requerido.

Que dada la cantidad de personas que se solicitan en memo. N°113/2018, es imposible recopilar dicha cantidad de información, ya que se deben fotocopiar boletas, informes y respaldo de los 134 trabajadores que se solicitó información, sería un trabajo excesivo para realizar durante las horas de trabajos habituales, además de un gasto adicional enorme por la cantidad de copias, que se deben obtener.

Que dicha revisión supondría destinar especialmente al efecto a uno o más de sus funcionarios, a fin de digitalizar los antecedentes a que se refiere la solicitud, y considerando que el departamento de Tesorería de nuestro municipio está integrado solo por 4 personas, quienes deberán, por aproximadamente 05 a 10 días, distraer sus labores habituales, o pagar horas extraordinarias, lo que implicaría distraer a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales afectando, por lo tanto, el debido funcionamiento de esta Municipalidad, o en su defecto, incurrir en un costo excesivo y no provisto en el presupuesto institucional, lo cual lleva a concluir que, en la especie, se configura la causal de secreto o reserva establecida en artículo 21 N° 1, letra c) de la Ley de Transparencia que cito a continuación:

c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

FELIPE MEZA CERON
TESORERO MUNICIPAL

FMC/fmc
DISTRIBUCION:
- Destinatario.
- Archivo.

Recepción RRHH
RECIBIDO
17 AGO 2018